

Clave Cotización ACONCK

Serie 14 y 19

Tipo de valor

CERTIFICADOS BURSÁILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO

Número fideicomiso 176123

Clave participante ACONCK

Fecha 2025-05-21

Razón Social

BANCO CITI MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CITI MÉXICO

Lugar Ciudad de México

Asunto

Extensión Fecha de Vencimiento del Fideicomiso F/17612-3, ACONCK 14 y ACONCK 19

Tipo de evento relevante

Otros eventos relevantes

Evento relevante

De acuerdo con la Clausula Vigésima Sexta, inciso (a), numeral (8), sub inciso (iii) del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado como “Fideicomiso ACON” y con el número No. F/17612-3, de fecha 29 de enero de 2019 (según el mismo ha sido modificado o reexpresado, el “Contrato de Fideicomiso” o el “Fideicomiso”, según sea aplicable), celebrado entre Acon Latam Holdings, L.L.C., como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, ALAOF Management México, S. de R.L. de C.V., como administrador (el “Administrador”), Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México, División Fiduciaria (como causahabiente de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria) (el “Fiduciario”), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Atentamente y por medio de la presente se hace del conocimiento del público inversionista que el día 20 de mayo del 2025, en Asamblea de Tenedores se aprobó la extensión del Fideicomiso F/17612-3, siendo su nueva fecha de vencimiento el 23 de noviembre de 2026, aplicable a las dos series que conforman el fideicomiso: ACONCK14 y ACONCK19.

De igual forma se aprueba modificar el Contrato de Fideicomiso, el Acta de Emisión y los demás Documentos de Operación que resulten aplicables, en términos sustancialmente similares a la propuesta que fue presentada en la Asamblea por el Administrador; así como las modificaciones o precisiones adicionales que, en su caso, sean solicitadas por CNBV, BMV e Indeval en la medida que resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas, entre otros, a fin de:

- (i) extender la Fecha de Vencimiento Final;
 - (ii) incorporar mejoras en materia de prácticas corporativas para lograr la terminación y desinversión total del Fideicomiso; otorgando en su caso, autorizaciones necesarias y/o convenientes a efecto de realizar ciertas modificaciones en términos distintos a lo establecido en la Clausula Vigésima Sexta, inciso (a), numeral (8), sub inciso;
 - (iii) y en la Cláusula Cuadragésima Novena, inciso (a) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso vigente; asimismo, se autoriza e instruye al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común que, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los actos y suscriban los documentos necesarios y/o convenientes en relación con lo anterior, incluyendo sin limitar, el canje de los Títulos correspondientes, y realicen los trámites y obtengan autorizaciones que, en su caso, se requieran por parte de CNBV, BMV, Indeval y cualquier autoridad o instancia correspondiente, y demás publicaciones y avisos, que resulten necesarios y/o convenientes relacionados con lo anterior.
-